



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **6 SET 2016**

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 932/2016, se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo Categoría 3663 del Agrupamiento Técnico Profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado a las concursantes tal como consta a fs. 44 de las presentes actuaciones, las cuales no han presentado impugnaciones u objeciones;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar a la postulante ubicada en el primer lugar del orden de mérito del concurso, quien desempeñará funciones en el Area de Sistemas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Designar a la Ing. Flavia Gimena Buffa (Legajo N° 42.919) en un cargo Categoría 3663 del Agrupamiento Técnico Profesional para desempeñar funciones en el Area de Sistemas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad, en el Acta que deberá firmar la interesada.

Art. 3°.- La Ing. Buffa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1001